

DIRECTRIZ DE GERENCIA No. 005 DE 2016

"Por medio de la cual se adopta la Política de tratamiento de datos personales de la Empresa Distribuidora del Pacífico S.A. E.S.P."



El representante legal de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P., en adelante DISPAC S.A. E.S.P., en ejercicio de sus funciones estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con los estatutos sociales, al Gerente General de DISPAC S.A. E.S.P. le corresponde adoptar las decisiones y velar por la ejecución de los actos a que haya lugar para el cumplimiento del objeto social de la sociedad, dentro de los límites legales y estatutarios.

Que la Ley 1581 de 2012, expedida el 18 de octubre de 2012 tiene por objeto desarrollar el derecho constitucional de habeas data y es aplicable a los datos personales registrados en cualquier base de datos que los haga susceptibles de tratamiento por parte de entidades públicas o privadas.

Que el contratista debe dar cumplimiento a todas las leyes aplicables, incluyendo pero sin limitarse, a las leyes fiscales, tributarias, ambientales, laborales, etc.

RESUELVE

Artículo 1. Objeto. La presente directriz tiene por objeto adoptar la Política de tratamiento de datos personales de la Empresa Distribuidora del Pacífico S.A. E.S.P., en adelante DISPAC S.A. E.S.P.

Artículo 2. Ámbito de aplicación. Los lineamientos establecidos en esta política se aplicarán al tratamiento de cualquier base de datos o archivos creados, administrados y/o custodiados por DISPAC S.A. E.S.P., así como por aquellos creados, administrados y/o custodiados por el Administrador del Establecimiento de Comercio.

Artículo 3. Definiciones. Para efectos de esta política se entiende por:

- a) **Administrador del Establecimiento de Comercio:** Es la persona jurídica con la cual DISPAC S.A. E.S.P. celebra un contrato para que administre su establecimiento de comercio y ejecute las actividades que comprenden el giro ordinario de los negocios de dicho establecimiento.
- b) **Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales.
- c) **Aviso de privacidad:** Comunicación verbal o escrita dirigida al Titular, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de tratamiento de

DIRECTRIZ DE GERENCIA No. 005 DE 2016

"Por medio de la cual se adopta la Política de tratamiento de datos personales de la Empresa Distribuidora del Pacífico S.A. E.S.P."



información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del Tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

- d) **Base de datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento.
- e) **Dato personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.
- f) **Datos sensibles:** Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.
- g) **Titular:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento;
- h) **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

Artículo 4. Encargado del tratamiento de datos personales. DISPAC S.A. E.S.P., ha delegado la administración de su establecimiento de comercio en un tercero, el cual será el encargado del tratamiento de la información personal que se administre en orden a desarrollar el objeto social de la empresa.

Artículo 5. Responsable del tratamiento de datos personales. DISPAC S.A. E.S.P., como responsable del tratamiento de datos personales, exigirá al Administrador del Establecimiento de Comercio en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular y en ese orden, garantizará el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.

Artículo 6. Tratamiento de los datos personales. El Administrador del Establecimiento de Comercio realizará Tratamiento consistente en recolectar, almacenar, usar, circular, reportar, analizar, confirmar, actualizar y suprimir datos personales, de conformidad con la presente política y en el marco del desarrollo del objeto social de DISPAC S.A. E.S.P.

Artículo 7. Principios. El tratamiento de datos personales se sujetará a los siguientes principios:

DIRECTRIZ DE GERENCIA No. 005 DE 2016

"Por medio de la cual se adopta la Política de tratamiento de datos personales de la Empresa Distribuidora del Pacífico S.A. E.S.P."



- a) **Legalidad:** El tratamiento de datos personales se desarrollará de conformidad con los límites constitucionales y legales, en procura del respeto de los derechos fundamentales de sus Titulares.
- b) **Finalidad:** El tratamiento de datos personales obedecerá a las finalidades que los Titulares autoricen o a aquellas permitidas por el ordenamiento jurídico colombiano.

La recolección de datos deberá limitarse a aquellos datos personales que son pertinentes y adecuados para la finalidad para la cual son recolectados o requeridos conforme a la normatividad vigente.

- c) **Libertad:** El tratamiento de datos personales se desarrollará con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular.
- d) **Transparencia:** Se garantizará al Titular su derecho a obtener, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.
- e) **Acceso y circulación restringida:** Únicamente se efectuará tratamiento de los datos autorizados por el Titular y/o por las personas que legal o contractualmente tengan derecho.
- f) **Seguridad:** Se adoptarán las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- g) **Confidencialidad:** Se garantizará la reserva de la información personal cuyo carácter no sea público.
- h) **Temporalidad:** El Administrador del Establecimiento de Comercio sólo podrá recolectar, almacenar, usar o circular los datos personales durante el tiempo que sea razonable y necesario, de acuerdo con las finalidades que justificaron el tratamiento.

Una vez cumplida la o las finalidades del tratamiento y sin perjuicio de normas legales que dispongan lo contrario, el Administrador del Establecimiento de Comercio deberá proceder a la supresión de los datos personales que administre.

Artículo 8. Derechos de los Titulares. Los Titulares de los datos personales tendrán los siguientes derechos, además de aquellos que dispongan las normas sobre la materia:

DIRECTRIZ DE GERENCIA No. 005 DE 2016

"Por medio de la cual se adopta la Política de tratamiento de datos personales de la Empresa Distribuidora del Pacífico S.A. E.S.P."



- i. Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales.
- ii. Solicitar prueba de la autorización otorgada, salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el tratamiento, de conformidad con la ley.
- iii. Ser informado, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.
- iv. Presentar ante las autoridades competentes quejas por infracciones a lo dispuesto en las normas que rijan la protección de datos personales en Colombia.
- v. Revocar la autorización de tratamiento de datos personales y/o solicitar la supresión del dato cuando las autoridades competentes determinen que no se han respetado los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.
- vi. Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.

Artículo 9. Deberes del encargado del tratamiento de datos personales. El Administrador del Establecimiento de Comercio adoptará las medidas tendentes a garantizar que la información personal a la cual tenga acceso en ejecución del contrato celebrado con DISPAC S.A. E.S.P., cuente con las garantías dispuestas en la ley. En este orden, el administrador del establecimiento de comercio deberá:

- a. Garantizar a los Titulares, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- b. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- c. Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos personales.
- d. Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los Titulares.
- e. Registrar en las bases de datos las leyendas "reclamo en trámite", "información en discusión judicial" de conformidad con las normas aplicables.
- f. Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el Titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la autoridad competente.

DIRECTRIZ DE GERENCIA No. 005 DE 2016

"Por medio de la cual se adopta la Política de tratamiento de datos personales de la Empresa Distribuidora del Pacífico S.A. E.S.P."



- g. Realizar únicamente tratamiento de datos el cual esté previamente autorizado de conformidad con la ley.
- h. Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de las leyes que regulen la protección de datos personales.
- i. Informar a DISPAC S.A. E.S.P. y a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- j. Conservar el modelo del Aviso de Privacidad que utilicen para cumplir con el deber que tienen de dar a conocer a los Titulares la existencia de políticas del tratamiento de la información y la forma de acceder a las mismas.
- k. Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

Artículo 10. Autorización del Titular. El Administrador del Establecimiento de Comercio solicitará, a más tardar en el momento de la recolección de los datos, la autorización previa e informada del Titular por cualquier medio que pueda ser objeto de consulta posterior, informándole de manera clara y expresa lo siguiente:

- a) Los datos personales que serán recolectados así como todas las finalidades específicas del tratamiento para las cuales se obtiene el consentimiento.
- b) El carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que le sean hechas, cuando estas versen sobre datos sensibles o sobre los datos de las niñas, niños y adolescentes.
- c) Los derechos que le asisten al Titular.
- d) La identificación, dirección física o electrónica y teléfono del área responsable del tratamiento.

Artículo 11. Prueba de la autorización. El Administrador del Establecimiento de Comercio deberá solicitar la autorización del tratamiento de datos personales al Titular y conservar prueba de la misma; información que será suministrada a DISPAC en cualquier tiempo y en todo caso en el momento de entrega del establecimiento de comercio.

Artículo 12. Área responsable. El Administrador del Establecimiento de Comercio deberá designar a una persona o área que asuma la función de protección de datos

DIRECTRIZ DE GERENCIA No. 005 DE 2016

"Por medio de la cual se adopta la Política de tratamiento de datos personales de la Empresa Distribuidora del Pacífico S.A. E.S.P."



personales, que dará trámite a las solicitudes de los Titulares, de conformidad con los mecanismos previstos en el manual interno de políticas y procedimientos de tratamiento de información personal.

Artículo 13. Procedimientos. El Administrador del Establecimiento de Comercio deberá adoptar y dar a conocer a los Titulares e incluir en el manual interno de políticas y procedimientos de tratamiento de información personal, los procedimientos de acceso, actualización, supresión y rectificación de datos personales y de revocatoria de la autorización.

Artículo 14. Reclamos. El Administrador del Establecimiento de Comercio debe poner a disposición de los Titulares de información personal, mecanismos gratuitos y de fácil acceso para presentar la solicitud de supresión de datos o la revocatoria de la autorización otorgada.

Artículo 15. Obligaciones de los oferentes y contratistas. Todos los oferentes y contratistas garantizarán en todas las etapas del tratamiento que realicen, un nivel adecuado de protección de los datos personales. Igualmente, garantizarán que cualquier información personal de la cual sean responsables y que deban ser suministradas a DISPAC S.A. E.S.P. o al Administrador del Establecimiento de Comercio con ocasión de la presentación de la oferta o del contrato, es objeto de debido tratamiento de conformidad con la normativa sobre protección de datos personales y cuenta con autorización previa, consentida y susceptible de posterior consulta.

Artículo 16. Vigencia. La presente política para el tratamiento de datos personales rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 2 NOV 2016

**GERMÁN PALOMINO HERNÁNDEZ
GERENTE GENERAL
DISPAC S.A. E.S.P.**

Elaboró: Sara D. Díaz C.
Revisó: Carlos V. Ricaurte P.